Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CLAA_GJN_MEG_107.24

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024.

Asunto: Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la finalidad de mantenerlos informados, se les hace del conocimiento que el día de hoy **20 de agosto de 2024** se publicó en el Diario Oficial de la Federación información relevante en materia de comercio exterior, del cual se presenta a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1893, a favor del C. Armando Jaime Magallón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1894, a favor de la C. Astrid Román López, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1895, a favor de la C. Beatriz Eugenia Ramos García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Querétaro, como aduana de adscripción.**

- **ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1896, a favor de la C. Betsy Atenea Cervantes Rizo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como aduana de adscripción.**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CLAA_GJN_MEG_107.24

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1893, a favor del C. Armando Jaime Magallón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3552.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3090 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor del C. ARMANDO JAIME MAGALLÓN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor del C. ARMANDO JAIME MAGALLÓN, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1893** a favor del C. **ARMANDO JAIME MAGALLÓN,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana de Nogales**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese al C. ARMANDO JAIME MAGALLÓN, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556049)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1894, a favor de la C. Astrid Román López, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3553.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3091 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor de la C. ASTRID ROMÁN LÓPEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor de la C. ASTRID ROMÁN LÓPEZ, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1894** a favor de la C. **ASTRID ROMÁN LÓPEZ,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana de Ciudad Juárez**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese a la C. ASTRID ROMÁN LÓPEZ, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556052)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1895, a favor de la C. Beatriz Eugenia Ramos García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Querétaro, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3554.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3092 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor de la C. BEATRIZ EUGENIA RAMOS GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor de la C. BEATRIZ EUGENIA RAMOS GARCÍA, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1895** a favor de la C. **BEATRIZ EUGENIA RAMOS GARCÍA,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana de Querétaro**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese a la C. BEATRIZ EUGENIA RAMOS GARCÍA, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556056)

ACUERDO por el que se otorga patente de agente aduanal número 1896, a favor de la C. Betsy Atenea Cervantes Rizo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.- No. 3555.

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Vista la resolución contenida en el oficio número 3093 de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por Convocatoria, a favor de la C. BETSY ATENEA CERVANTES RIZO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos Primero, Tercero, Séptimo y Octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo Órgano de Difusión Oficial el 24 de mayo de 2022; Regla 1.2.2., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y sus correlativas para 2024, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 40/LA denominado Solicitud para la expedición del “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal”, contenido en el Anexo 2 de las Reglas para 2023 y sus correlativas para 2024; toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. – En cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera vigente y a los establecidos en las BASES, FASES y OTRAS PREVISIONES indicadas en los CAPÍTULOS I, II y III de la Convocatoria para obtener patente de agente aduanal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2023 y a lo señalado en el numeral 10 del ACUERDO de Reanudación de la Convocatoria antes mencionada, publicado en el mismo medio de difusión oficial, el 20 de noviembre del 2023, armonizado con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, se expide el “Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal” a favor de la C. BETSY ATENEA CERVANTES RIZO, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por Convocatoria.

Segundo. - Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1896** a favor de la C. **BETSY ATENEA CERVANTES RIZO,** para ejercer funciones con tal carácter ante la **Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles**, como aduana de adscripción.

Tercero. - Gírese atento oficio al Titular de la aduana de adscripción autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese a la C. BETSY ATENEA CERVANTES RIZO, el presente Acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 556058)